



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N°. 0143 /2016-MPL.**

Lambayeque, 30 de Noviembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 023-2015-HSCSXX de fecha 21 de agosto de 2016; la Hermandad de la Santísima Cruz del Siglo XX de Lambayeque, solicitó se realice inspección física de la Capilla y se les considere el apoyo económico, especialmente de los techos que se encuentran deteriorados, además de apoyo para el local ubicado en la calle Paul Harris N° 498, en cuanto a las paredes y servicios higiénicos.

Que, la Subgerencia de Obras mediante Informe N° 008/2015-MPL-SGO-GIU.LNQ de fecha 23 de setiembre de 2015, informó de la inspección realizada a la Capilla Cruz del Siglo XX, la cual se encuentra en situación de suma emergencia, debido a que la construcción está edificada de material rustico muy frágil al agua (adobe, caña brava, torta de barro). Por su parte, la Subgerencia de Presupuesto mediante informe N° 0196/2016-MPL-SGP de fecha 19 de octubre de 2016, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01552, por el monto de S/7,423.21 Soles para el apoyo de la remodelación de la mencionada capilla. Asimismo, la Subgerencia de Obras por intermedio de su oficina técnica, emitió el Informe N° 084-2016/MPL-SGO-GIU/INQ.LNQ de fecha 07 de noviembre de 2016, comunicando que la Capilla Cruz del Siglo XX, se encuentra inmersa al Centro Histórico Monumental por lo que es considerado Patrimonio Nacional y debe contar con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura.

Que, con proveído N° 4957/2016-MPL-GIU de fecha 15 de noviembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, da el visto bueno y adjunta las solicitudes de pedido N°s. 002375, 002376, 002378 para la adquisición de materiales para la refacción de la capilla Cruz del Siglo XX. Asimismo, con proveído N° 3506/2016-GAyF de fecha 21 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó se emita un informe legal, a fin de que sea tomado en agenda del Pleno del Concejo y sea aprobado el apoyo económico con Acuerdo Municipal, conforme a sus atribuciones; no obstante, la Gerencia de Asesoría Jurídica devolvió el expediente a fin de que se cuente con opinión favorable de la Dirección Concentrada de Cultura.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1094-2016/MPL-GAJ de fecha 29 de noviembre de 2016, refiere que habiendo analizado el expediente materia de donación y al existir informes técnicos favorables, opinó que, debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se determine si aprueba o no la donación. Asimismo, refiere que previo a la ejecución de trabajos que se realice, se cumpla con los requisitos y procedimientos exigidos de acuerdo a las recomendaciones y normas vigentes, y que dicho monto asignado para la ejecución; ésta se deba realizar con la intervención de la Comisión Ad Hoc para su evaluación.

POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO INSTITUCIONAL  
  
Abog. Mónica Mestas Rivas  
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 06 DIC 2016



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
**Gobierno Abierto**  
Puertas abiertas para todos

PAG. N°.02

A.C. N°. 0143 /2016-MPL.

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la donación a favor de la Hermandad de la Santísima Cruz del Siglo XX de Lambayeque, para apoyo en la remodelación de la Capilla Cruz del Siglo XX, por un monto ascendente a S/. 7,423.21 Soles, según Certificación de Crédito Presupuestario N° 01552.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que previamente a la ejecución de los trabajos que se realice en la remodelación de la mencionada Capilla, se cuente con la opinión favorable de la Dirección Concentrada de Cultura, y se cumpla con los requisitos y procedimientos exigidos por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

#### DISTRIBUCIÓN

Alcalde  
Interesados (01)  
Sala Regidores  
Procuraduría  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub. Gerencia Logística  
Sub Gerencia de Contabilidad  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Infraestructura y Urbanismo  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MNR/emv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
Abog. Marco Antonio Mestanza Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 06 DIC 2016